

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Corrección de errores en las bases que regirán la selección para cubrir plaza de Agente Dinamizador de Guadalinfo. BOP-2022-1046

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Admisión a trámite del proyecto de actuación para obras de adaptación e implantación de envasadora en vivienda situada en SNU. La Pedriza (Alcalá la Real). Promotor: D. Pedro Jesús Ibáñez Serrano. (Expte. Gest:7636/2021). BOP-2022-862

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se deroga la anterior. BOP-2022-1057

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa. BOP-2022-1058

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de funcionario de carrera para cubrir plaza de Administrativo, mediante oposición y composición de Tribunal Calificador. BOP-2022-872

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-1082

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno de Radio Torredelcampo. BOP-2022-1050

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Corrección de errores en Plantilla de Personal del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-1056

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Arroyo Morales, de Navas de San Juan (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de abril de 2022. BOP-2022-1051

de Miraelrío en Vilches, de Miraelrío-Vilches (Jaén)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022. BOP-2022-1026

Vega del Cortijuelo, de Quesada (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022. BOP-2022-977

Virgen de Cuadros, de Bedmar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2022. BOP-2022-1021

Santísimo Cristo del Consuelo, de Cazorla (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de abril de 2022.

BOP-2022-1033

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2022/1046 *Corrección de errores en las bases que regirán la selección para cubrir plaza de Agente Dinamizador de Guadalinfo.*

Anuncio

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Albalchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42 de 3 de marzo de 2022 las bases que regirán la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Agente Dinamizador del Centro Guadalinfo, apoyo tareas administración electrónica y organización eventos, correspondientes a la oferta pública de empleo extraordinaria para la consolidación/estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Albalchez de Mágina (Jaén), se han advertido errores en su redacción que se corrigen y se ordena su publicación:

Donde dice:

“Base Novena. Relación de aprobados/as.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para el nombramiento como funcionario, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.”

Se sustituye: “nombramiento como funcionario” por: “nombramiento como personal laboral fijo”.

Donde dice:

“Base Décima. Adquisición de la condición de funcionario público.

La Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador, con mejor puntuación, mediante Decreto, procederán a la toma de

posesión de cargo firmando el acta correspondiente. El nombramiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Debe decir:

“Base Décima. Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

La Alcaldía procederá al nombramiento como personal laboral fijo de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador, con mejor puntuación, mediante Decreto, procederán a la toma de posesión de cargo firmando el contrato laboral correspondiente. El nombramiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Albanchez de Mágina, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/862 *Admisión a trámite del proyecto de actuación para obras de adaptación e implantación de envasadora en vivienda situada en SNU. La Pedriza (Alcalá la Real). Promotor: D. Pedro Jesús Ibáñez Serrano. (Expte. Gest:7636/2021).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

<<IV.- ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO ACTUACIÓN SOLICITADO POR D. PEDRO JESÚS IBÁÑEZ SERRANO. EXPTE 7636/2021.

PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación del Proyecto de Actuación, para actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable carácter rural SNU-R, formulado por D. Pedro Jesús Ibáñez Serrano con DNI nº ***4119**, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Javier Díaz Hermoso, consistente en cambio de uso en planta baja de vivienda declarada fuera de ordenación. Uso industrial (Clave I1 Almacenes de productos no primarios. [Comprende los terrenos y establecimientos para el almacén de productos diversos] Art. 229 de las NNUU. del PGOU), en Polígono 64 Parcela 115 Alcalá la Real RC: 23002A064001150000RB.

SEGUNDO. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público anteriormente indicado.

TERCERO. Someter el referido Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.

CUARTO. Transcurrido dicho plazo, remitir a la Delegación Territorial en Jaén, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el resultado de la información pública mediante certificación emitida por el Secretario junto con el Proyecto de Actuación, a fin de que informe preceptivamente al efecto en plazo no superior a treinta días>>.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación

Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 3 de marzo de 2022.- El Alcalde -Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/1057 *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se deroga la anterior.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la derogación de la anterior ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://castellar.sedelectronica.es/transparencia/ba4179aa-9cf0-4281-9161-246cc92b7d8b/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castellar, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2022/1058 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://castellar.sedelectronica.es/transparency>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castellar, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2022/872 *Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de funcionario de carrera para cubrir plaza de Administrativo, mediante oposición y composición de Tribunal Calificador.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 42/2022 de fecha 03-03-2022 se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Funcionario de carrera para cubrir la plaza de Administrativo, vacante en la plantilla municipal, así como la composición del Tribunal Calificador, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07-10-2021	
Informe de Secretaría	21-11-2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	21-11-2021	
Informe de Fiscalización	21-11-2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	22-11-2021	n.º 298/2021
Anuncio BOP	10-12-2021	n.º 234
Anuncio BOJA	05-01-2022	n.º 3
Anuncio BOE	24-01-2022	n.º 20

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	ADMINISTRACIÓN
Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C 1
N.º de vacantes: 1	

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
CABRERA ALDARIAS VICTORIA	****769H
CORRALES OROZCO MARÍA DEL ROSARIO	****673K
SORIA HERRERA INMACULADA	****972V
DE LA TORRE MORENTE ANGELA MARÍA	****584J
LÓPEZ MOYA MARÍA VERALIDES	****940P
DEL POZO GUZMAN MARÍA DEL CARMEN	****161E
CARMEN BELÉN PASADAS PÉREZ	****598J
MOYA DÍAZ ANTONIO JOSÉ	****933C
LÓPEZ ROJAS LAURA	****195W
MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA DEL ROCIO	****306K
JIMÉNEZ ORTEGA MARÍA JOSÉ	****941H
CRUZ SORIANO MARÍA DE LA LUZ	****357J
GARCÍA GÓMEZ TRINIDAD	****180Q
ORTEGA GARCÍA LUIS	****950Z
CASAS MUÑOZ LEONOR	****680C
PARRA DÍAZ MANUEL	****805W
GÓMEZ FERNÁNDEZ ARTURO	****937V
CUBILLO CARMONA MARÍA JOSEFA	****134C
ZAFRA LENDÍNEZ ESTRELLA	****324Z
GRANADA TRIBALDOS ANA CRISTINA	****173C
LÓPEZ ASENSIO SONIA	****213D
REDONDO RUIZ VIRGINIA	****271W
BURGOS MUÑOZ GUADALUPE	****082W
VILLAREJO VILLAR ELENA	****522Q
JOSEFA REYES PALMA PATRICIA	****123E
VALLEJO SUSÍ ESTEFANÍA	****840N
HERNÁNDEZ MOLINA EVA MARÍA	****935A
TORRES MOZAS MARÍA DEL PILAR	****890H
ORTEGA CANTARERO COVADONGA	****056Z
BAEZA-ROJANO CAMPOS MARÍA INMACULADA	****541J
NAVEA COLODRERO RAQUEL	****189M
PEREIRA PADILLA GALA PATRICIA	****499N
FERNÁNDEZ MORENO MARÍA DOLORES	****384F
MEDAL LÓPEZ BEATRIZ	****285F
SÁNCHEZ SEGOVIA FRANCISCA PAULA	****582F
FIGUEROA FUENTES MARÍA DEL PILAR	****422M
MUÑOZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	****749M
LÓPEZ CHICA AMPARO	****793P
SEGURA JIMÉNEZ CRISTINA	****213B
RENTERO MARTÍNEZ ESTEFANÍA	****753R
MARTÍNEZ SÁNCHEZ ESPERANZA	****962A
RUIZ ESPINOSA MARÍA ENCARNACIÓN	****922S
VIEDMA PALOMARES ANA REMEDIOS	****132S
ZAFRA BARRANCO ANTONIO JESÚS	****279Q

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
CORONEL MARÍN ANTONIO	****343V
ELBAL PÉREZ RAMÓN	****789R
ROMERO REY ANTONIO	****132B
BERLANGA RUS MÓNICA	****784K
CEACERO CUEVAS CRISTINA	****214E
CÓRDOBA ANCHUELA LAURA	****866N
TORRES TORRES PEDRO	****943Q
MENDOZA MORENO ÁLVARO	****479P
GARCÍA PÉREZ CRISTINA	****328T
DEL POZO GUZMÁN MANUELA	****839H
ESTÉVEZ GUERRERO DAVID	****161T
CAMPOS DELGADO JUAN	****699V

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/CAUSA DE EXCLUSIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	CAUSA
ARANDA RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	****785J	1
MARTÍNEZ LÓPEZ MARÍA JOSEFA	****867N	3
PARRILLA PÉREZ ISABEL ANTONIA	****811Q	3
PALOMO ROMERO GLORIA ISABEL	****234K	2,3
CASTRO ESCABIAS DULCENOMBRE	****783J	1
MARTÍNEZ TRILLO MIGUEL	****949Y	3
RODRÍGUEZ MOLINA SARA	****773M	3
MONTIEL GARCÍA JUAN FRANCISCO	****085N	2,3
PESTAÑA CAÑADA MARÍA JULIA	****884Z	3
CORTÉS BRU EDUARDO	****191N	1,2

- 1.- No presenta instancia de participación según modelo oficial o no la presenta debidamente cumplimentada.
- 2.- No acredita pago de la tasa por derecho de examen.
- 3.- No acredita titulación exigida.

Segundo.- Efectuadas las consultas oportunas, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Luisa Fernández Bueno
Suplente	Ana Isabel Moreno García
Vocal	José Ángel Hueso Oliver
Suplente	Francisca Sánchez Barranco
Vocal	Nicasia Marín Valcárcel
Suplente	Gemma Jiménez Pedrajas
Vocal	María de la Paz Parreño Roldán
Suplente	Juana María Bauzán Cortés
Secretario	Andrés Raya López
Suplente	Teresa Hernández Fernández

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lupion.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lupión, 3 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2022/1082 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho Acuerdo.

Pegalajar, 17 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/1050 *Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno de Radio Torredelcampo.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, la aprobación inicial del Reglamento de la radio municipal.

El expediente se ha sometido a información pública, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 57 de fecha 25 de marzo de 2021, para que durante un plazo de 30 días, los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Habiendo transcurrido dicho plazo de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, se aprueba definitivamente dicho acuerdo del Pleno, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RADIO TORREDELCAMPO

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. El Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, de acuerdo con la Ley 10/2018, de 9 de octubre Audiovisual de Andalucía y el Decreto 174/2002, de 11 de junio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía que regula el régimen de concesión de emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, ha acordado la creación de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada, para el Municipio de Torredelcampo.

Artículo 2. La Emisora Municipal de Frecuencia Modulada se denominará “Radio Torredelcampo”.

Artículo 3. Radio Torredelcampo se acoge a la legislación vigente y a los presentes estatutos, para prestar a través a de sus programas un servicio esencial a la población de Torredelcampo.

Artículo 4. Radio Torredelcampo, Emisora Municipal, como complejo emisor es un patrimonio de propiedad municipal y se financiará a través de los presupuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo y de los anuncios publicitarios que se recauden.

Artículo 5. El domicilio social de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal, está situado en la calle V Centenario, s/n de Torredelcampo.

Capítulo II. Fines y Objetivos

Artículo 6. Es fin esencial de esta emisora, la radiodifusión destinada a los ciudadanos del municipio de Torredelcampo, con fines culturales, educativos, artísticos, informativos, de ocio y esparcimiento.

Dichos fines se perseguirán en armonía con los criterios de respeto, promoción y defensa del ordenamiento Constitucional.

Artículo 7. En particular son objetivos de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal:

a. Información de todo lo que afecta a la vida del municipio, con particular atención a las actividades de la Corporación Municipal y en general, de la información provincial, regional, nacional e internacional.

b. Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna.

c. La difusión de la cultura, de sus entidades e instituciones y de las actividades artístico-culturales que tiendan a la promoción y progreso de Torredelcampo.

d. Promocionar el deporte a nivel local en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones y grupos deportivos del municipio.

e. Colaborar con las campañas cívicas, fiestas y demás actividades populares.

f. Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

g. Promover la comunicación cultural entre los jóvenes de esta localidad, favoreciendo sus posibilidades expresivas y creativas.

Artículo 8. La actividad de la emisora se inspirará en los siguientes principios:

a) La libertad de comunicación audiovisual, entendida como la prestación de servicios de comunicación audiovisual por parte de la ciudadanía en el marco del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de libertad de expresión y de información.

b) La libre elección, como derecho de la ciudadanía a escoger los servicios de comunicación audiovisual sin que los intereses privados ni las Administraciones públicas puedan

condicionar sus decisiones.

c) El pluralismo político, religioso y sociocultural en la comunicación audiovisual, como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social.

d) La protección de los derechos fundamentales en los servicios de comunicación audiovisual.

e) La protección de la infancia, la juventud y las personas con discapacidad, así como la garantía de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual.

f) La garantía en la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de comunicación audiovisual, especialmente en relación con los contenidos de la programación y las comunicaciones comerciales en cualquiera de sus formas.

g) El respeto a la propiedad intelectual y al ejercicio del derecho de rectificación.

h) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

i) La promoción de una sociedad más incluyente, igualitaria y equitativa, específicamente en lo referente a la participación ciudadana, así como la prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación.

j) La accesibilidad universal y el diseño para todas las personas.

k) La alfabetización mediática e informacional de la ciudadanía, con carácter pedagógico.

l) La promoción activa de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que incluye la igualdad de trato y de oportunidades, la integración de la perspectiva de género, el respeto a la diversidad y a la diferencia y el uso del lenguaje no sexista.

m) La protección y conservación del medioambiente.

n) Respeto al honor, a la fama, la vida privada de las personas y derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

Capítulo III. Órganos Directivos

Artículo 9. El órgano máximo de decisión de Radio Torredelcampo, Emisora municipal es el Consejo Editor.

Artículo 10. El Consejo Editor estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente del Consejo, cargo que ostentará el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo o persona en quien delegue.

- El Editor-Director.

- Siete miembros designados de entre las formaciones políticas con representación en la Corporación Municipal (acorde a la representación política en el Pleno de la Corporación).
- Tres Consejeros Delegados, los cuales serán designados por las Asociaciones de Vecinos y demás agrupaciones acreditadas ante el Ayuntamiento de Torredelcampo en el Registro Municipal de Asociaciones y Colectivos Sociales.
- Un Asesor designado por el Presidente del Consejo Editor, el cual tendrá voz en las reuniones de la emisora en el Consejo Editor, sin derecho de voto.
- El Secretario.

Artículo 11. Son competencias del Consejo Editor de la Emisora:

- Aprobar la programación de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal en base a sus objetivos.
- Adoptar cualquier otra decisión encaminada al buen funcionamiento de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal.

Artículo 12. El presidente del Consejo Editor será el encargado de presidir las reuniones del consejo, siendo citados cada uno de sus miembros con, al menos, una antelación de 48 horas.

El Consejo Editor se reunirá como mínimo una vez al año, en convocatoria ordinaria, para la aprobación de la programación y actividades de Radio Torredelcampo.

Con independencia de las reuniones ordinarias que se pueden convocar y celebrar, se podrán convocar con carácter extraordinario cuantas se estimen oportuno, siempre que así sea solicitado por el Presidente del Consejo Editor, o por la mitad de sus miembros, debiéndose celebrar en la fecha y hora señalada en la convocatoria.

Los acuerdos del Consejo Editor habrán de tramitarse por el sistema de voto individual requiriéndose mayoría simple para su aprobación, a no ser que se acuerde por unanimidad de sus miembros, un régimen de mayoría distinto para la aprobación de asuntos concretos.

Todos los miembros integrantes del Consejo Editor gozan de voz y voto, con la sola excepción del asesor editorial.

En caso de resultar empate en alguna votación el Presidente del Consejo Editor tendrá voto de calidad.

Artículo 13. El Secretario del Consejo Editor será nombrado por el Presidente de entre funcionarios del Ayuntamiento con categoría mínima de Auxiliar Administrativo. De cada reunión que celebre el Consejo Editor se levantará acta por el Secretario.

Capítulo IV. Del Director de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal

Artículo 14. El Director de la Emisora, será el órgano ejecutivo de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

- Representar a la emisora en actos oficiales y donde proceda.
- Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración del servicio de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal, de acuerdo con los estatutos y órganos de gobierno de la emisora.
- Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.
- Presentar memoria anual de las actividades y funcionamiento de la emisora.
- La ordenación de la programación de conformidad con los principios básicos aprobados por el Consejo Editor.
- La supervisión del material de alta y baja frecuencia de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal.
- La planificación del control técnico de la emisión de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal.
- Cuidar del correcto uso del material técnico de la emisora.
- Asesorar al Consejo Editor, sobre todo lo concerniente a instalaciones, proyectos o adquisiciones de material técnico.
- El establecimiento de la publicidad, horarios de ubicación y cantidad de acuerdo con el Consejo Editor.

Capítulo V. Del Personal de la Emisora

Artículo 15. El personal de Radio Torredelcampo, Emisora Municipal, estará integrado por el director, un locutor y colaboradores.

Capítulo VI. Del Personal Colaborador

Artículo 16. El personal colaborador de la emisora, será nombrado de forma honorífica y gratuita. Serán personas que, por sus conocimientos sobre determinadas materias, intereses por adquirir conocimientos radiofónicos o cualquier otro tema, hagan aconsejable al director contar en la programación con su participación.

Capítulo VII. Periodos y Campañas Electorales

Artículo 17. Durante las campañas electorales, se aplicará el régimen especial que prevean

las normas electorales y a él se sujetará el Consejo Editor, que adoptará los oportunos acuerdos.

Artículo 18. La disposición de espacios radiofónicos en elecciones municipales se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación, los grupos políticos que concurran a los comicios. A tal fin, el Consejo Editor, en el ejercicio de sus competencias, tendrá en cuenta los criterios establecidos por la Junta Electoral competente.

Artículo 19. En elecciones estatales, autonómicas y europeas, se aplicará lo establecido por la legislación vigente o dictamen del órgano electoral competente.

Capítulo VIII. Derecho de Rectificación

Artículo 20. Quien sufriera lesiones directas y expresas en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos contrarios a la verdad y difundidos través de una información radiofónica, podrán solicitar por escrito, en plazo de siete días desde la difusión de la información, que sea tramitada la correspondiente oportuna rectificación.

La petición de rectificación, que deberá de acompañarse de la documentación en que se base, o contener la indicación del lugar en que esta se encuentre, se dirigirá al Director de la emisora.

La denegación de la rectificación por parte del Director, dará acceso a solicitar la misma rectificación al Consejo Editor de la emisora, quien resolverá en el plazo de diez días.

Artículo 21. La difusión, en su caso, de la rectificación que se acuerde, ajustará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación de la Emisora.

Acordada la rectificación, ésta habrá de ser emitida en un plazo no superior a siete días.

Disposiciones Finales

Primera. La interpretación de la presente reglamentación interna, corresponde al Consejo Editor de la Emisora.

Segunda. Podrán desarrollarse todas aquellas materias, tratadas en la presente reglamentación, que a juicio del Consejo Editor así lo requieran.

Tercera. Radio Torredelcampo, Emisora Municipal, ajustará la presente reglamentación interna a las disposiciones legales aplicable. Su Consejo Editor velará por el cumplimiento de esta disposición, promoviendo las necesarias adaptaciones de esta reglamentación.”

Lo que se publica, haciéndose saber que contra dicho Reglamento, cuyo texto íntegro se inserta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta

Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Torredelcampo, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente , JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2022/1056 *Corrección de errores en Plantilla de Personal del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Advertido error en el Anuncio nº 126/2022 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 10, de fecha 17 de enero de 2022, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, se rectifica el mismo como sigue:

Donde dice:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO											
			ÁREA	DEPARTAMENTO	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN	JORNADA	PRINCIPALES FUNCIONES
2101	JEFE POLICIA LOCAL	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICIA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	C1	18	OPOSICIÓN	CONCURSO	VACANTE, OCUPADA TEMPORALMENTE CON NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO/A INTERINO/A		Ejercer la jefatura inmediata del servicio de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del subinspector/a y del Alcalde o de la Alcaldesa del municipio.
2102	AGENTE POLICIA LOCAL	2	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICIA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	BÁSICA	C1	18	OPOSICIÓN	CONCURSO	CUBIERTA		Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio.

Debe decir:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO											
			ÁREA	DEPARTAMENTO	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN	JORNADA	PRINCIPALES FUNCIONES
2102	AGENTE POLICIA LOCAL	4	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICIA LOCAL	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	BÁSICA	C1	18	OPOSICIÓN	CONCURSO	1 CUBIERTA CON NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA POLICIA LOCAL 1 CUBIERTA POR AGENTE DE LA POLICIA LOCAL 1 CUBIERTA EN SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1 VACANTE		Ejercer la jefatura inmediata del servicio de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del subinspector/a y del Alcalde o de la Alcaldesa del municipio. Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde del municipio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ARROYO MORALES, DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).

2022/1051 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de abril de 2022.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 05 abril de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Centro día, situado en la Calle Antonio Machado, con el siguiente:

Orden del día.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Informe del Sr. Presidente.
- 3.- Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y previsión de gastos para el ejercicio 2022.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Navas de San Juan, 16 de marzo de 2022.- El Presidente, LUIS NAVARRO SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAELRÍO EN VILCHES, DE MIRAELRÍO-VILCHES (JAÉN)

2022/1026 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día 09 de marzo de 2022, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 20 de mayo de 2022, a las 19.00 horas, en 1ª convocatoria y las 19,30 horas en 2ª convocatoria en la Oficina de esta Comunidad, con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura del Acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.- Presentación del estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.- Tratar y subsanar problemas de los Caminos de la Comunidad.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Vilches, 9 de marzo de 2022.- El Presidente, NARCISO SERRANO ESCOBAR.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VEGA DEL CORTIJUELO, DE QUESADA (JAÉN).

2022/977 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022.*

Anuncio

Por medio del presente, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes "Vega del Cortijuelo" del Tm de Quesada a la Junta General Ordinaria de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2022 en el Centro Social del Cortijuelo (Quesada), a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19, 30 horas en segunda convocatoria, caso de no reunirse quorum suficiente en la primera, y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el:

Orden del día.

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta del estado de Ingresos y Gastos correspondientes a los años 2020 y 2021.
3. Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Quesada, 23 de febrero de 2022.- El Presidente, JOSÉ VENTEO GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE CUADROS, DE BEDMAR (JAÉN).

2022/1021 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2022.*

Edicto

Don Juan Serrano Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes “Virgen de Cuadros” de Bedmar (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General Ordinaria el próximo 22 de abril de 2022, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2ª convocatoria, en el Centro Cultural García Lorca de esta localidad, sito en Plaza 1º de Mayo, con el siguiente:

Orden del Día.

- 1.- Examen de la Memoria del ejercicio 2021 que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 2.- Examen de las cuentas de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2021.
- 3.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022.
- 4.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 5.- Renovación del Jurado de Riegos.
- 6.- Ruegos y preguntas.
- 7.- Elección de Interventores para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Bedmar, 14 de marzo de 2022.- El Presidente, JUAN SERRANO RODRÍGUEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO, DE CAZORLA (JAÉN).

2022/1033 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de abril de 2022.*

Anuncio

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que esta comunidad de regantes celebrara el próximo domingo, 03 de abril 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria, y 10:00 en segunda, en las instalaciones de la Cooperativa de Cazorla, para tratar el siguiente:

Orden del día.

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea General ordinaria de fecha 26/09/2021 y su aprobación, si procede.
- 2.- Informe de la presidencia.
- 3.- Aprobación cuentas hasta el 31/12/2021 y previsión campaña riego 2022.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Jaén, 15 de marzo de 2022.- El Presidente, FERNANDO SUÁREZ VALERA HIGUERAS.